

INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INAB)

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Dirección Subregional VII - 3 Uspantán
Del 01 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025
CAI 00004**

GUATEMALA, 27 de Abril de 2026



Guatemala, 27 de Abril de 2026

Ingeniero:
Bruno Enrique Arias Rivas
INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INAB)
Su despacho



Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-004-2026, emitido con fecha 16-02-2026, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.  
Elfego Estuardo Amado Orellana
Auditor, Coordinador

F.  
Dante Flaminio Batres Estrada
Asistente

F.  
Irving Leonel Hernández Apén
Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	10
6. ESTRATEGIAS	10
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	11
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	12
ANEXO	12

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ejecutar y promover los instrumentos de política forestal nacional, facilitando el acceso a los servicios forestales que presta la institución a los actores del sector forestal, mediante el diseño e impulso de programas, estrategias y acciones, que generen un mayor desarrollo económico, ambiental y social del país.

1.2 VISIÓN

El Instituto Nacional de Bosques es una institución líder y modelo en la gestión de la política forestal nacional, reconocida nacional e internacionalmente por su contribución al desarrollo sostenible del sector forestal en Guatemala, propiciando mejora en la economía y en la calidad de vida de su población, y en la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La Gerencia del Instituto Nacional de Bosques -INAB-, aprobó el Plan Anual de Auditoría 2026, en Resolución de Gerencia No. 006-2026, de fecha 09 de enero de 2026, el cual tiene como objetivo fiscalizar el cumplimiento legal y normativo en el proceso de control y registro de las actividades técnicas, administrativas y financieras que se realizan en las diferentes Direcciones, Unidades de Apoyo y Secciones que conforman el INAB.

Para cumplir con el Plan Anual de Auditoría -PAA- 2026, la jefatura de la Unidad de Auditoría Interna del INAB, emitió Nombramiento de Auditoría Interna NAI-004-2026 con Código de Auditoría Interna CAI 00004-2026, para realizar Auditoría de cumplimiento técnico a los incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE en la Dirección Subregional VII-3, con sede en el municipio de Uspantán, del Departamento de Quiché, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

LEGISLACION

En la ejecución de la auditoría de cumplimiento técnico, se consultó como marco de referencia lo establecido en la normativa siguiente:

- Constitución Política de la República.
- Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Decreto Número 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de los Funcionarios y Empleados Públicos.
- Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidad de los Funcionarios y Empleados Públicos.
- Decreto Legislativo 101-96, Ley Forestal.
- Resolución de Junta Directiva Número JD.01.43.2005, Reglamento de la Ley Forestal.
- Decreto Legislativo 51-2010, Ley de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas

- Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP-
- Resolución de Junta Directiva JD.01.28.2019, Reglamento de la Ley PINPEP.
 - Resolución de Gerencia Numero 131-2022, Manual de normas, procesos y procedimientos del programa de incentivos forestales PINPEP del INAB.
 - Resolución de Junta Directiva JD.03.19.2018, Reglamento para Técnicos y Profesionales que se dedican a la actividad forestal.
 - Decreto Legislativo Número 2-2015, Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala - PROBOSQUE-
 - Resolución de Junta Directiva JD.01.35.2023, Reglamento de la Ley PROBOSQUE.
 - Resolución de Junta Directiva JD.01.36.2023, Manual de Criterios y Parámetros Técnicos PROBOSQUE.
 - Resolución de Junta Directiva JD.04.14.2025, Reglamento Orgánico Interno del INAB (2025).
 - Resolución de Junta Directiva JD.03.30.2021, Reglamento para la Implementación de Comunicaciones, Notificaciones y Firma Electrónica.
 - Resolución de Gerencia Número 088.2021, Código de Ética del INAB.
 - Resolución de Junta Directiva JD.03.42.2024, Manual de Perfiles y Descripción de Puestos del INAB.
 - Acuerdo de la Contraloría General de Cuentas Número A-70-2021, Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-, y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
 - Acuerdo de la Contraloría General de Cuentas Número A-039-2023, Nomas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Nombramiento(s)

No. 004-2026

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Comprobar que las gestiones administrativas y técnicas para la aprobación y certificación de los proyectos del Programa Incentivos Forestales para el Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala - PROBOSQUE- y proyectos para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP-, se realizaron con base a las normas, procesos y procedimientos establecidos, a través de la revisión de expedientes y visitas de campo a los proyectos en la Dirección Subregional VII-3, Uspantán.

4.2 ESPECÍFICOS

- Evaluar y verificar que la documentación que conforman los expedientes de los incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- Revisar que se haya cumplido con todos los procesos y procedimientos administrativos y técnicos en la Dirección Subregional VII-3 Uspantán, para la aprobación y certificación de los incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE en el año 2025.
- Verificar de acuerdo a la muestra de auditoría, la existencia física y ubicación de las áreas de los proyectos de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, con la finalidad de validar lo aprobado en el Plan de Manejo Forestal.
- Verificar según muestra de auditoría, si los proyectos de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE certificados en el año 2025, cumplen con lo establecido en los parámetros técnicos vigentes.
- Verificar el adecuado resguardo de los expedientes de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE en la Dirección Subregional VII-3 Uspantán.

5. ALCANCE

La auditoría de cumplimiento técnico efectuó la revisión documental de los expedientes y la verificación física en campo de los proyectos aprobados en los programas de Incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, correspondientes a la certificación y pago del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la Dirección Subregional VII-3 Uspantán, del departamento de Quiché.

La ejecución de la auditoría, se desarrolló en dos semanas, la primera para la fase de gabinete y la segunda para la fase de campo.

A. Fase de Gabinete:

La evaluación documental se realizó en la semana del 23 al 27 de febrero de 2026, por el personal de la Unidad de Auditoría Interna asignado a la comisión.

De los proyectos certificados en el año 2025, se consideró una muestra de 32 expedientes PROBOSQUE y 59 expedientes PINPEP; para un total de 91, en las modalidades y fases siguientes:

PROBOSQUE

- 09 expediente de manejo de bosque natural con fines de producción, que suman un área de 88.23 hectáreas, en las fases de manejo 1, 2 y 8.
- 09 expediente de manejo de bosque natural con fines de protección, en las modalidades de conservación de diversidad biológica, reincentivos, fuentes de agua, que totalizan un área de 383.46 hectáreas, en las fases de manejo 1, 3 y 10.
- 06 expedientes de Plantaciones forestales con fines industriales, que comprenden un área de 52.64 hectáreas en las fases de Establecimiento, Mantenimiento 1 y 5.
- 08 expedientes de restauración de tierras forestales degradadas, en las modalidades de bosques secundarios, regeneración natural y riparios, que constituyen un área de 89.13 hectáreas, en las fases de manejo 01, 02 y 06.

Los proyectos seleccionados de incentivos forestales PROBOSQUE fueron revisados de forma documental, tomando en cuenta diversos atributos, los cuales fueron anotados en los formatos de captación de información electrónicos, implementados por la Unidad de Auditoría Interna a través del sistema ArcGis Survey 123, ingresando los datos siguientes:

- Número de expediente;
- Constancia de recepción de expediente;
- Modalidad del proyecto;
- Solicitud de ingreso;
- Certificado de inscripción del bien inmueble ante el Registro General de la Propiedad;
- Fotocopia de DPI del titular;
- Nombramiento del representante legal;
- Fotocopia de patente de comercio;
- Fotocopia de patente de sociedades;
- Constancia del Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP-;
- Acta de toma de posesión del alcalde;
- Aval de la Oficina de Control de Áreas de Reservas del Estado -OCRET-;
- Aval de CONAP;
- Plan de manejo forestal;
- Constancia de inscripción del elaborador el plan de manejo ante el Registro Nacional Forestal;
- Resolución de admisión;
- Providencia de traslado de expediente al técnico forestal y delegado jurídico;
- Dictamen jurídico favorable;
- Informe técnico de aprobación;
- Resolución de aprobación;
- Documento legal de cumplimiento;
- Contrato de regencia forestal (mayor a 15 hectáreas);

- Providencia de traslado del expediente al técnico forestal para certificación;
- Informe del regente forestal;
- Informe técnico que avala la certificación de la fase correspondiente;
- Certificado PROBOSQUE (electrónico cuando aplique); y
- Anotaciones y observaciones realizadas por el técnico forestal en la aprobación del incentivo.

PINPEP

- 08 expedientes de manejo de bosque natural con fines de producción, que suman un área de 21.39 hectáreas, en las fases de manejo 01, 02, 09 y 10.
- 16 expedientes de manejo de bosque natural con fines de protección, que contienen un área total de 149.44 hectáreas, en las fases de manejo 01, 02, 03, 09 y 10.
- 28 expedientes de plantaciones forestales, representados con un área total de 55.37 hectáreas, en las fases de establecimiento, manejo 09, 10, mantenimiento 01 y 05.
- 07 expedientes de sistemas agroforestales, que totalizan 23.99 hectáreas, en las fases de establecimiento, mantenimiento 01 y 05.

Los proyectos seleccionados de incentivos forestales PINPEP fueron revisados de forma documental, tomando en cuenta diversos atributos, los cuales fueron anotados en los formatos de captación de información electrónicos, implementados por la Unidad de Auditoría Interna a través del sistema ArcGis Survey 123, ingresando los datos siguientes:

- Número de expediente;
- Constancia de recepción de expediente;
- Modalidad del proyecto;
- Solicitud de ingreso;
- Acreditación del representante legal;
- Documento que acredita la posesión de la tierra;
- Fotocopia de DPI del titular;
- Plan de manejo forestal;
- Constancia de inscripción del elaborador el plan de manejo ante el Registro Nacional Forestal;
- Resolución de admisión;
- Providencia de traslado de expediente al técnico forestal y delegado jurídico;
- Dictamen jurídico favorable;
- Informe técnico de aprobación;
- Anotaciones y observaciones realizadas por el técnico forestal para la aprobación del proyecto;
- Resolución de aprobación;
- Área y especies aprobadas;
- Documento legal de cumplimiento;
- Oficio de notificación a las municipalidades;
- Providencia de traslado del expediente al técnico forestal para certificación;
- Informe técnico para la certificación;
- Certificado electrónico PINPEP (electrónico cuando aplique); y
- Última fase certificada.

Durante la evaluación se observó que la Dirección Subregional VII-3, Uspantán; cumple con los procesos administrativos para la recepción, aprobación y certificación de los proyectos de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE.

B. Fase de Campo:

La evaluación técnica de campo se realizó en la semana del 02 al 06 de marzo de 2026, por personal de la Unidad de Auditoría Interna, asignado a la comisión, con acompañamiento de personal técnico de la Dirección Subregional VII-3 Uspantán.

En la planificación de las rutas para la verificación y evaluación física en campo, se tomó en consideración las observaciones de la revisión de gabinete; asimismo, se incluyeron proyectos de diferentes características, (modalidad, fase evaluada, área certificada, ubicación geográfica).

Con el apoyo del director subregional y personal técnico de la Dirección Subregional VII-3 Uspantán, se coordinó las rutas de campo; para solicitar a los propietarios permiso para el ingreso al área de los proyectos a evaluar.

De los expedientes revisados en la fase de gabinete, se tomó una muestra de treinta y ocho expedientes (19 PROBOSQUE y 19 PINPEP), para la verificación y evaluación física de los proyectos en campo.

En las visitas de campo se evaluaron los aspectos siguientes:

- Existencia física y ubicación del proyecto;
- Coordenadas de referencia verificadas por GPS;
- Modalidad del proyecto;
- Rótulo de identificación del proyecto (PINPEP) en proyectos mayores a 2 hectáreas;
- Área y polígonos incentivados;
- Especies forestales aprobadas;
- Elaboración de actividades silviculturales coma ronda corta fuego, limpieza, poda, raleo;
- Fitosanidad, protección del proyecto contra incendios forestales y vigilancia contra talas ilícitas;
- Corroborar las observaciones realizadas por el tecnico forestal en la aprobación y/ o certificación de los incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE.
- Como resultado de la verificación de campo se pudo establecer que los proyectos de incentivos forestales PROBOSQUE y PINPEP se están aprobando y certificando de acuerdo con los parámetros técnicos establecidos por el INAB.

Considerando lo descrito y la cantidad de proyectos certificados por la Dirección Subregional VII-3 Uspantán durante el año 2025, se establecieron las cantidades siguientes:

deficiencias en el presente informe de auditoría.

Durante la ejecución de la auditoría la muestra de gabinete solicitada, fue proporcionada oportunamente al inicio de la revisión; lo que sirvió de base para gestionar la documentación de soporte adecuada para la revisión de campo, demostrando que el Control Interno está presente y es funcional en la Dirección Subregional VII-3 Uspantán, poniendo en práctica los procesos correspondientes, indicados a través de reglamentos y manuales de procesos y procedimientos, emanados por la máxima autoridad, para la aprobación y certificación de incentivos forestales PINPEP Y PROBOSQUE.

Cabe mencionar que durante el proceso de la auditoría, se comprobó que existe supervisión constante por parte del Director Subregional VII-3, de las gestiones, los procesos administrativos y técnicos, para la aprobación de los incentivos forestales; por lo que, el riesgo de que se apruebe, certifique y trasladen para pago, proyectos de incentivos forestales que no cumplen con los requisitos documentales y parámetros técnicos que requiere la normativa, se puede identificar y mitigar, con la aplicación del control interno, dando como resultado una valoración de riesgo bajo. Sin embargo, al efectuar una auditoría con base a muestreo, existe riesgo de no identificar deficiencias, fallas o errores, en la aprobación de los incentivos forestales, aun cuando existen controles implementados y supervisión constante por parte del responsable.

Seguimiento a deficiencias confirmadas.

De conformidad con lo establecido en el numeral 20 último párrafo de la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y NAIGUB 8. Seguimiento a recomendaciones, de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas, no existen recomendaciones a las cuales dar seguimiento.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.



Elfego Estuardo Amado Orellana
Auditor, Coordinador

F.



Dante Flaminio Batres Estrada
Asistente

F.



Irving Leonel Hernández Apén
Supervisor

ANEXO

No se adjuntan anexos en el presente informe.



Instituto Nacional de Bosques
 Más bosques. Más vida



DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS -INAB-
 INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES

RECIBIDO
 28 ABR 2026

INFORMACION PUBLICA

HORA: 10:38

Guatemala, 27 de abril de 2026
Oficio No. AI-103-2026
 Tipo: Informativo

Licenciada:
Zadia Ofelia Castillo Ruiz
 Encargada de Información Pública y Administrativa
 Dirección de Asuntos Jurídicos
 INAB

Estimada Licenciada Castillo:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, deseándole toda clase de éxitos en las actividades que realiza.

El motivo del presente es como cada mes, dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 23, del artículo 10, del Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública. Se adjunta un informe de Auditoría emitido conforme al Plan Anual de Auditoría aprobado para el presente año, siendo el siguiente:

CAI	AUDITORÍA	DEFICIENCIAS
00004	Auditoría de cumplimiento Técnico a los Incentivos Forestales en la Dirección Subregional VII-3, Uspantán.	0

Para que sea publicado en la página web del INAB.

Sin otro particular, me suscribo

Atentamente,

Lic. Irving Leonel Hernández Apén
 Jefe Interino Unidad de Auditoría Interna
 INAB



Archivo

